

Expediente: 2031/06-I2

Carátula: ROMERO DE RUIZ ELBA NIEVES C/ NESOL S.R.L. S/ Z- RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 14/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20304421925 - ROMERO DE RUIZ, ELBA NIEVES-ACTOR/A

90000000000 - RUIZ ROMERO, CLAUDIA CRISTINA-CESIONARIO - ACTOR

20304421925 - MONTEROS, RICARDO ANDRES (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2031/06-I2



H102316340006

JUICIO: ROMERO DE RUIZ ELBA NIEVES c/ NESOL S.R.L. s/ Z- RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 4° NOMINACION.-

San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2026.- Proveyendo escrito de REQUIERO CAUTELAR - POR: MONTEROS, RICARDO ANDRES - 10/08/2026 10:03:

1) Téngase presente y atento lo solicitado, fórmese incidente de embargo preventivo promovido por el letrado Monteros por derecho propio. Procédase por Secretaría a agregar mediante nota actuarial copia digitalizada de la sentencia de regulación de honorarios.-

2) Previo a ordenar lo solicitado, **LIBRESE OFICIO** al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a fin de que EMITA la respectiva Comunicación "D" dirigida a todos los bancos del sistema financiero, para que informen directamente a este Juzgado, si la demandada NESOL SRL CUIT 30-63897841-1 tiene cuentas de depósitos activas en éstos. A los fines de la emisión de dicha Comunicación, RELEVESE al Banco Central de la República Argentina, del secreto bancario prescripto en el art. 39 de la Ley 21.526. Se autoriza para el diligenciamiento del oficio al letrado Ricardo Monteros y/o personas que éste designe. La medida se ordena **SIN COSTOS** en su tramitación.

3) Se hace saber al letrado autorizado que a los fines del diligenciamiento del oficio dispuesto, deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por "Circular de implementación de Expediente Digital N°20/20", apartado IV, por lo que una vez puesto a su disposición deberá cargarlo en la plataforma virtual "BCRA y vos" del portal oficial: http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp- BMJ 2031/06-I2. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.